



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRÍA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO

CONCEJALES

D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

D^a AMALIA LANZAS DELGADO

D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ

D. RICARDO DÍAZ LOMO

D^a ISABEL RITA MELIAN PROBST

D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ (Excusan su ausencia)

D. ANGEL GARCÍA MERINO (Excusan su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa en funciones, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil diez.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- INCLUSIÓN DE RASCAFRÍA EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL 2.009-2.011. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE REGULA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se da cuenta a los miembros corporativos del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de diciembre de 2.009, por el que ha sido incluido el Municipio de Rascafría en el Programa de Actuación para la Implantación de Césped Artificial en Campos Municipales de Fútbol 2.009-2.011, al cumplir con los siguientes requisitos:

- Población de derecho superior a 1.000 habitantes
- Contar con un campo municipal de dimensiones reglamentarias para la práctica del fútbol cuyo acceso sea controlado.
- Contar con vestuarios y con iluminación artificial

Se da cuenta igualmente, que como paso previo a la ejecución de esta actuación, **es necesario aprobar el Convenio**, que todos los miembros corporativos tienen, de cooperación entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, por el que se regula las condiciones de participación en el programa de actuación para la implantación de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Rascafría.

Vista la documentación requerida por el Instituto Madrileño del Deporte de la Comunidad de Madrid, **los miembros corporativos acuerdan por unanimidad** lo siguiente:

Primero.- Aprobar en todas sus cláusulas, el Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, para regular las condiciones de participación en el programa de actuación para la implantación de césped artificial en campos municipales de fútbol, 2.009-2.011; **autorizando a la Sra.**

Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para la firma del Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Segundo.- Hacer constar que este Ayuntamiento no cuenta con campo de fútbol de césped artificial de disponibilidad municipal.

Tercero.- Hacer constar de la titularidad municipal del campo de fútbol y, por tanto, de la disponibilidad de los terrenos donde se ubica el mismo y su destino al uso público.

Cuarto.- Comprometerse formalmente de poner a disposición de la Comunidad de Madrid el campo de fútbol donde se va a ejecutar la actuación.

Quinto.- Comprometerse formalmente a la concesión de licencias, informes, autorizaciones y cuantos permisos sean necesarios según la legislación aplicable, para la realización de la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta en funciones se levanta la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
E.F.

EL SECRETARIO.

Fdo: Regina Amelia Cañil Moreno

Adolfo Girón de Medrano.

